



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 538-R-UNICA-2019**

Ica, 21 de Marzo de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 21-D/FFB-UNICA-2019 del 18 de Marzo de 2019, de la Decana de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, quien remite la relación de los cinco primeros puestos que ocuparon los estudiantes del primer al décimo ciclo de la promoción 2012-II al 2017-II, para la emisión de la Resolución Rectoral.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso v) del artículo 298° del Estatuto Universitario, establece que es derecho del estudiante de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Gozar de la exoneración de las tasas educacionales, cuando obtienen los cinco (05) primeros puestos del récord académico;

Que, mediante Resolución Decanal N° 087-D/FFB-UNICA-2019 del 18 de Marzo de 2019, se declarar en primer, segundo, tercer, cuarto y quinto puesto de la promoción; del primer al Décimo Primer Semestre del Año Académico 2012-II al 2017-II de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;



Que, el Director de la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística con Oficio N° 175-OGMRE-UNICA-2019 traslada el resumen Semestral de Promedios Académicos del primer al décimo ciclo de la promoción 2012-II al 2017-II de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

Que, la Vice Rectora Académica con Oficio N° 0283-VRAC-UNICA-2019, remite el expediente de los primeros puestos del primer al décimo ciclo de la promoción 2012-II al 2017-II de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, para conocimiento y fines;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- FELICITAR** a los alumnos que ocuparon los primeros puestos, de la Promoción 2012-II al 2017-II de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de esta Casa Superior de Estudios, conforme se detalle líneas abajo.



**Artículo 2°.- DISPONER** la exoneración de pago de las Tasas Educativas por derecho de Certificado de Estudios, Diploma de Grado de Bachiller, Diploma de Título Profesional y Evaluación para Titulación, de acuerdo al artículo 298° inciso (v) del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a los siguientes alumnos:

PUESTO	CÓDIGO MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PROMEDIO
1	20120942	RODAS ALVARADO Esthefa Nia Alinson	14.95
2	20120926	CABRERA TOLEDO Jaime Alexander	14.27
3	20120929	CANELO CHAVEZ Luis Lorenzo	14.06
4	20094038	HUARCAYA CONISLLA Fiorela Marleni	14.67
5	20120927	CANALES MATTA Eliana Araceli	14.64

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a los interesados y dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL